

LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN VIOLENCIA SEXUAL**Presentación**

En el Ecuador el problema de la violencia sexual es muy grande. Las denuncias sin embargo no demuestran la verdadera magnitud de este problema y a la vez la respuesta social y estatal al mismo, es débil y no responde a las necesidades reales de las mujeres y en general de las personas afectadas.

El presente DESAFIANDO contiene algunos lineamientos respecto a como se debería enfrentar una violación, entendiendo que en el ámbito de la violencia sexual existen variadas formas de agredir sexualmente a una mujer, que no necesariamente llegan a una penetración vaginal, y definiendo a la violación como una emergencia médica y legal.

Tomando en cuenta su gravedad, por las consecuencias en la salud reproductiva y sexual, en este resumen se presenta una guía de lo que los y las profesionales de la salud deberían hacer frente a esta agresión. El objetivo es mitigar por lo menos en parte las secuelas y/o riesgos que se derivan de este delito y que deberían ser conocidos y aplicados de rigor en los servicios de emergencia oficiales y privados.

Reconocemos que una mujer violada, se lesiona en toda su vida biológica, mental y espiritual. En nuestro país no hay una respuesta sistemática de cómo orientar y apoyar médicamente a estas mujeres cuyo riesgo de quedar embarazadas o contraer una infección de transmisión sexual es muy alto. No contamos con servicios especializados para iniciar y sostener un proceso de rehabilitación integral, que no solo apoye a la mujer, sino a su familia.

Este material inicia un proceso de reflexión, **que hacer con las mujeres violadas? Que hacer con los hombres violados?** Sabemos que las mujeres son las mas afectadas, pero niños, adolescentes, y hombres también pueden correr este riesgo.

Fundación DESAFIO entrega este material, producto de varios talleres y de una compilación de propuestas que en otros países de América Latina como Colombia, Chile y México ya las vienen aplicando.

QUE ES LA VIOLENCIA SEXUAL?

La violencia sexual es todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre una persona adulta o menor de edad, hombre o mujer, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional; o mediante el aprovechamiento de las condiciones de indefensión, de desigualdad y poder entre la víctima y el agresor.

Según la Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia violencia sexual son las acciones que obligan a tener relaciones con el agresor o con terceras personas, mediante el uso de la fuerza física, intimidación, amenazas, agresiones o cualquier otro medio. Los casos de violación y otros delitos sexuales cometidos al interior de la familia, inclusive entre esposos y convivientes constituyen delito y se juzgarán y sancionarán de acuerdo al Código Penal.

COMO SE CLASIFICA LA VIOLENCIA SEXUAL?

- ❖ Según la capacidad mental de la víctima para dar el consentimiento o comprender el alcance del hecho
- ❖ Según el uso o no de la fuerza, por parte del agresor
- ❖ Según haya o no contacto físico
- ❖ Según la edad

CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA SEXUAL

- ❖ En la salud sexual y reproductiva
 - 1.- Embarazo
 - 2.- Infecciones de Transmisión Sexual
- ❖ En la salud mental
 - 1.- Baja autoestima
 - 2.- Toma de riesgos sexuales
 - 3.- Abuso de sustancias y alcohol
 - 4.- Ansiedad y depresión

QUE DEBEN HACER LOS PROVEEDORES DE SALUD?

La atención de las mujeres niñas y niños que han sobrevivido a un ataque sexual debe ser realizado por personal de salud sensible a este tipo de problemas y debidamente capacitado¹.

Los diagnósticos y análisis realizados por los profesionales de la salud tienen valor legal. Por tanto si la víctima acude a un servicio de salud momentos después del

¹ La Historia clínica puede tener un lugar relevante como prueba documental siempre y cuando reúna toda la información pertinente.



ataque, el profesional de la salud podrá auxiliarla, recabar y hacer constar los datos clínicos que encontró lo cual tendrá valor de evidencia en un proceso legal. Es obligación del personal de salud referir a la persona violada a la Fiscalía, Comisarias de la Mujer o Tenencias Políticas, para que haga la denuncia y desde allí sea ordenado un exámen médico legal².

Los/as médicos/as deben hacer los siguiente:

- 1.- Un pronto tratamiento de los daños físicos
- 2.- Recolección de la evidencia legal
- 3.- Cuidadoso examen físico
- 4.- Documentación de una historia pertinente
- 5.- Prevención de embarazo
- 6.- Prevención de Infecciones de transmisión sexual
- 7.- Apoyo psicológico y arreglos para asesoría de seguimiento.

PREVENCIÓN DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL³

Los riesgos de contraer una infección de transmisión sexual de un solo acto de ataque sexual son difíciles de determinar. Los riesgos dependen del predominio de la enfermedad en la comunidad local y no en la naturaleza del ataque. Las infecciones detectadas dentro de las 24 horas posteriores al ataque deben ser consideradas mas como una condición preexistente, o sea que la víctima ya estaba infectada.

REGIMENES DE PROFILAXIS RECOMENDADOS POR LA OMS			
GONORREA	CLAMIDIASIS	TRICOMONIASIS Y VAGINOSIS BACTERIANA	SÍFILIS
Ceftriaxona 125 mg IM dosis única o Azitromicina* 2 gr. VO dosis única (en este caso no se necesita dar tratamiento para clamidia. O Ciprofloxacino* 500 gr. VO dosis única	*Azitromicina 1 gr. VO dosis única O Doxiciclina 100 mg. VO dos veces al día por siete días.	Metronidazol 2 gr. VO en una sola dosis o 1 gr. Cada 12 horas por 1 día. (contraindicado en el primer mes de embarazo)	a) No alergia a la penicilina Penicilina Benzatinica 2.4 mill. De unidades IM. Dosis única b) Alergia a la penicilina Doxiciclina 100 mg. VO dos veces al día por 15 días.
El tratamiento de profilaxis debe hacerse tomando estos medicamentos simultáneamente.			

* No se recomiendan en mujeres embarazadas.

² Los médicos legistas ecuatorianos tienen la obligación de informar a la víctima sobre: 1) Anticoncepción de Emergencia, 2) Interrupción legal de embarazo y 3) Prevención de VIH/SIDA, además deben aprovechar la oportunidad para informar sobre la prevención de ITS y Hepatitis B.

³ La administración de esquemas de profilaxis postexposición son recomendados por organismos internacionales.

Regímenes de profilaxis recomendados por la OMS en mujeres embarazadas			
GONORREA	CLAMIDIASIS	TRICOMONIASIS Y VAGINOSIS BACTERIANA	SÍFILIS Y ALERGIAS A LA PENICILINA Y EMBARAZO
Ceftriaxona 125 mg. IM dosis única <input type="radio"/> Cefixima 400 mg VO dosis única	Eritromicina 500 mg VO cuatro veces al día por siete días. <input type="radio"/> Amoxicilina 500 mg VO tres veces al día por siete días.	Metronidazol 2 gr. VO en una sola dosis o 1 gr. Cada 12 h. Por un día. (contraindicado en el primer mes de embarazo)	Metronidazol 500 mg VO cuatro veces al día por quince días.
El tratamiento de profilaxis debe hacerse tomando estos medicamentos simultáneamente.			

Profilaxis de Hepatitis B:

Las víctimas de violencia sexual tienen un alto riesgo de contraer hepatitis B, pudiendo ser inmunizadas. Se utiliza vacuna HBV e inmunoglobulina para hepatitis B HBIG (0.06ml/kg) en una sola dosis IV.

Se recomienda aplicar de la HBV primera dosis de vacuna en la consulta de primer contacto con la víctima de violencia sexual. La segunda dosis puede ser administrada 1-2 meses después de la primera. La tercera dosis puede ser administrada 4-6 meses después de la primera dosis.

Administrar IM en la región deltoidea. **La administración de HBIG o de la vacuna para la hepatitis no está contraindicada en mujeres embarazadas.**

PROFILAXIS DE VIH-SIDA

Régimen básico de profilaxis postexposición para VIH-SIDA recomendado por la OMS de cuatro semanas recomendado en personas adultas:

- ❖ Zidovudina 200 mg VO tres veces al día por 28 días Zidovudina 300 mg. VO dos veces al día por 28 días.

MAS

Lamivudina 150 mg. VO dos veces al día por 28 días

Viridural 300mg Zidovudina 300mg x 28d.
150mg Lamivudina

plato para dar: 36 veces

Régimen alternativo básico de profilaxis postexposición para VIH-SIDA en personas adultas.

- ❖ Didanosina 200 mg. VO dos veces al día, por 28 días.

Si el violador es seropositivo para VIH o enfermo con SIDA se deberá agregar un inhibidor de proteasa al régimen básico:

- ❖ Nelfinavir 750 mg. Tres veces al día (deberá tomarse con los alimentos) por 28 días
- Indinavir 800 mg. Tres veces al día.

PREVENCIÓN DE EMBARAZO: ANTICONCEPCIÓN DE EMERGENCIA

El riesgo de embarazo después de una sola relación sexual sin protección es de entre un 0 a un 26%, dependiendo del ciclo de la víctima. Si la víctima esta en riesgo de embarazo y el ataque ha ocurrido, en las primeras 72 horas luego del ataque se le debe ofrecer anticoncepción de emergencia.

Formulaciones y dosis requeridas para Anticoncepción de Emergencia				
FORMULACION	Nombres Comerciales	No de tabletas		Tiempo de Administración
		I Dosis	II Dosis	
50 mcg de EE + 0,25 mg. De LNG O 50 mcg de EE + 0.50 mg de NG	Neogynon, Nordiol Eugynon 50, Ovral	2	2	Primera dosis dentro de las 72 hrs, posteriores a la relación sexual sin protección. Segunda dosis 12 hrs más tarde.
30 mcg de EE + 0.15 mg de LNG. O 30 mcg de EE + 0.30 mg de NG.	Microgynon 30, Nordette Lofemenal	4	4	
0.75 mg de LNG	Postinor*	1	1	Primera dosis dentro de las 72 hrs, posteriores a la relación sexual sin protección. Segunda dosis 12 hrs más tarde.
0.03 mg. De LNG	Microlat	25	25	Primera dosis dentro de las 72 hrs, posteriores a la relación sexual sin protección. Segunda dosis 12 hrs más tarde.

* No disponible actualmente en america latina.

Luego de las 72 Hrs, hasta el quinto día posterior a la relación sexual sin protección se puede realizar Anticoncepción de Emergencia mediante la inserción de un Dispositivo Intrauterino (DIU)

Interrupción legal de embarazo en el Ecuador.

Las convenciones y tratados firmados por el presidente de la República y ratificados por el Congreso Nacional son, por mandato constitucional, leyes internas de observancia general para todos y todas los ecuatorianos/as y cuya jerarquía es, inclusive mayor a la de las leyes estatales, rango al que pertenecen los códigos penales.

El aborto no ha abandonado su status de delito en nuestro país; sin embargo todos los códigos penales reconocen circunstancias o situaciones en que los embarazos pueden ser interrumpidos al amparo de la legalidad, dado el respeto que merecen diferentes derechos y garantías consagradas a favor de las mujeres y/o víctimas de los delitos en múltiples instrumentos legales.

En nuestro país las causas excluyentes para este delito, consagradas en el código penal, son:

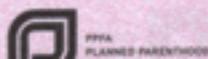
Art. 447.- Aborto terapéutico y eugenésico.- El aborto practicado por un médico, con el consentimiento de la mujer o de su marido o familiares íntimos, cuando ella no estuviere en posibilidad de prestarlo, no será punible:

- 1.- Si se ha hecho para evitar un peligro para la vida o salud de la madre, y si este peligro no puede ser evitado por otros medios; y,
- 2.- Si el embarazo proviene de una violación o estupro cometido en una mujer idiota o demente. En este caso, para el aborto se requerirá el consentimiento del representante legal de la mujer.

LA DENUNCIA

Cuando se ha sido víctima de una agresión sexual, se debe denunciar el hecho ante la Fiscalía de la Nación, allí una vez receptada la denuncia ordenan un reconocimiento médico legal, el mismo que tiene que ser realizado por médicos/as legistas acreditados ante la fiscalía. Luego de la obtención del informe médico legal, se puede seguir un proceso penal en contra del agresor, para lo cual el/la agredida/o debiera ser patrocinado por un/a abogado/a.

FUNDACIÓN DESAFIO
Manuel Larrea 115 y Santa Prisca
Edificio CONEISA 9no Piso Oficina 954
Telefax: 2283 978
Email: desafio@uio.satnet.net



SERVICIOS A LOS QUE PUEDE RECURRIR LA O EL AFECTADO

DE DENUNCIA	DE ORIENTACIÓN Y APOYO
Fiscalía de Pichincha Av Colombia, Edificio MM Jaramillo Arteaga 6to piso Telf: 2287 477 Horario de atención: 8H00 - 17H00	CEPAM Los Ríos 2238 y Gándara Telefax: 2230 844 Telf: 2546 155
Comisaría 3ra de la Mujer y la Familia Av 10 de Agosto 667 y Riofrío Telf: 2568 916 Horario de atención: 8H00 - 16H30	CENTRO DE APOYO INTEGRAL LAS TRES MANUELAS Loja 641 entre Guayaquil y Venezuela Telf: 2284 021
Comisaría 1era de la Mujer y la Familia Los Ríos s/n entre Oriente y Antepará Horario de atención: 8H00 - 16H30	CENTRO DE APOYO INTEGRAL Lizardo Gracia 130 y 12 de Octubre Telf. 2230 689 Apoyo psicológico
Comisaría de las Tres Manueles Loja 641 entre Guayaquil y Venezuela Telf: 2284 021 Horario de atención: 8H00 - 16H30	HOGAR ACOGIDA PARA LA MUJER INNFA Veracruz 316 y Pedro Bedón (Altura de la Mañosca por colegio Borja 3) Telf: 2242 988
POLICIA JUDICIAL DE PICHINCHA Roca y Juan León Mera. Quito Telefono: 2901 540 Horario de Atención: Las 24 horas	ODMU Chimborazo 877 y Rocafuerte (Altura mercado San Francisco)
	CASA REFUGIO MATILDE Telf: 2625 316 099 701 932
	HOSPITAL GINECOBISTRICO ISIDRO AYORA Sodiroy y Gran Colombia s/n Telf: 2235 660
	CONSULTORIOS JURÍDICOS DE LA PUCE Av 12 de octubre 1076
	FUNDACIÓN FABIAN PONCE Tarqui 553 Telf: 2230 466
	FUNDACIÓN DESAFIO, SERVICIO DE SALUD REPRODUCTIVA. Manuel Larrea 115 y Santa Prisca Edificio CONEISA, 9no Piso Ofic.. 954. Telf. 2283 978

IMPORTANTE:

Si alguien dice que ha sido víctima de violencia sexual:

- **CRÉALE.** En muy pocos casos las personas mienten sobre este tema
- **ASEGÚRESE** de detener la violencia sexual y tome medidas para que ésta no se repita
- **GARANTICE** que la víctima o sobreviviente no sea presionada para retractarse. Esta comprobado que en general las denuncias o revelaciones son verdaderas y que las retractaciones son falsas, principalmente cuando se trata de niños y niñas.
- **APOYE** a la víctima o sobreviviente sin presionarla y evite actitudes extremas, no agrave ni minimice el hecho.
- **ACOMPÁÑE** a la víctima y procure no hablar de la agresión. Esto puede incidir negativamente en la investigación de los hechos. Recuerde que hay personas especializadas en el manejo de estos casos.
- **ASEGÚRESE** que no ha sufrido heridas, en caso positivo, acuda de inmediato al centro de salud mas cercano.

> **DENUNCIE.** Rompa el silencio. La denuncia es el primer paso contra la impunidad.

DELITOS SEXUALES
(Código penal ecuatoriano)

Capítulo II. DEL ATENTADO CONTRA EL PUDOR, DE LA VIOLACIÓN Y DEL ESTUPRO.

Art. 505.- Atentado contra el pudor: Se da el nombre de atentado contra el pudor a todo acto impúdico que pueda ofenderlo, sin llegar a la cópula carnal y se ejecute en la persona de otro, sea cual fuere su sexo.

Art. 509.- Estupro: Llámase estupro la cópula con una mujer honesta mayor de 14 años y menor de 18, empleando la seducción o engaño para alcanzar su consentimiento.

Art...(511.1).- Acoso sexual.- El que solicitara favores de naturaleza sexual para sí o para un tercero prevaliéndose de una situación de superioridad laboral, docente o análoga con el anuncio expreso o tácito de causar a la víctima un mal relacionado con las legítimas expectativas que pueda tener en el ámbito de dicha relación.

Art. 512.- Violación.- Violación es el acceso carnal, con introducción parcial o total del miembro viril, por vía vaginal, anal o bucal, con personas de uno u otro sexo, en los siguientes casos:

- 1.- Cuando la víctima fuere menor de catorce años
- 2.- Cuando la persona ofendida se hallare privada de la razón o del sentido o cuando por enfermedad o por cualquier otra causa no pudiera resistirse, y,
- 3.- Cuando se usare de violencia, amenaza o intimidación

Art...(512.1).- Agresión sexual. Consiste en la introducción de objetos distintos al miembro viril por vía vaginal o anal, realizado en las mismas circunstancias del Art. 512.

EN CASO DE SER VÍCTIMA DE VIOLENCIA SEXUAL:

- ◆ Recuerde que usted no está sola o solo, las autoridades están para apoyarle. Conserve la calma, ya sea usted víctima o acompañante.
- ◆ Avise inmediatamente a la autoridad competente más cercana.
- ◆ En lo posible se recomienda inicialmente no bañarse o no bañar a la víctima, ni destruir o lavar las prendas que llevaba puestas en el momento de la comisión del delito.
- ◆ Guarde la ropa y elementos en bolsas de papel y lívelas ante la autoridad.
- ◆ En lo posible, conserve los elementos utilizados para la agresión (armas, cuerdas, objetos contundentes, condones, papel higiénico, etc) y procure dejar intacto el sitio donde ocurrió el delito.
- ◆ Acuda a realizar la denuncia del hecho en la Fiscalía, Comisaría de la Mujer, Tenencias Políticas
- ◆ Acuda al Servicio de Medicina Legal de la Policía Nacional con la orden expedida por la autoridad que inicialmente conoció el caso, para que se lleve a cabo el reconocimiento médico legal y la valoración psicológica o psiquiátrica, que constituyen pruebas importantes en la investigación.
- ◆ Suministre a la autoridad competente la mayor y más detallada información posible que permita la plena identificación del autor del hecho y su localización.

BIBLIOGRAFÍA

- 1.- Population Council, Consorcio sobre Anticoncepción de Emergencia, Carpeta de Capacitación en Anticoncepción de Emergencia,
- 2.- Código Penal Ecuatoriano
- 3.- Ministerio de Salud, República de Colombia, Guía de Atención de las Enfermedades de Transmisión sexual
- 4.- Instituto Chileno de Salud Reproductiva ICMER, Dra. Soledad Díaz, Prevención de Embarazo y Enfermedades de Transmisión sexual Después de una violación, Santiago, Chile, Mayo 2002
- 5.- IPAS, Taller de capacitación: Mujer, violencia y salud, Construyendo un modelo integral para mujeres en situación de violencia, México, Michoacán.
- 6.- CEPAM, Cómo funcionan las comisarías de la mujer?
- 7.- Presidencia República de Colombia, UNFPA, Tríptico: Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual.